

## **ACTA N° 167**

El 9 de marzo de 2026, siendo las 9:30 horas, sesiona el Comité de Auditoría de **Autopistas del Sol S.A.** (en adelante, la "Sociedad"). La reunión convocada se realiza a través de la plataforma Microsoft Teams, que permite la comunicación mediante la transmisión de imágenes, sonidos y palabras, participando del presente acto desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los Sres. Miembros Titulares del Comité Ricardo Zurlo, Guillermo Díaz y Pablo Guadagni (todos desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Asimismo, participan de la reunión, bajo la misma modalidad, los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora, Sres. Alberto G. Maquieira, Alberto Etchebarne y Santos Oscar Sarnari. Participan también los funcionarios de la Sociedad: su Director de Administración y Finanzas, Sr. Carlos Javier Parimbelli; y su Director de Asuntos Legales y Compliance, Sr. Eduardo Javier Pomsztein. Por último, participa la Sra. Viviana Picco, esta última en representación de la firma auditora KPMG Argentina, designada para efectuar la auditoría de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 de la Sociedad.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Zurlo quien, luego de constatar el quórum, declara abierto el acto, el que fue convocado para tratar el siguiente Orden del Día: "**I) REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES Y DE LA RESPECTIVA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**".

Puesto a consideración el punto del Orden del día, que señala: "**I) REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES Y DE LA RESPECTIVA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**".

En uso de la palabra el Sr. Ricardo Zurlo manifiesta que los Sres. Miembros del Comité de Auditoría y de la Comisión Fiscalizadora han recibido con debida anticipación a ésta reunión, los borradores de los Estados Financieros, como así también de la Reseña Informativa solicitada por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y la Información Adicional a las Notas a los Estados Financieros y la información requerida por el art. 62 del Reglamento de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y una versión actualizada del informe de los Auditores a ser suscripto en el día de la fecha, una vez que el Directorio de la Sociedad apruebe los Estados Financieros correspondientes, y han tenido oportunidad de analizar previamente dicha información.

A continuación, el Sr. Ricardo Zurlo propone la Sra. Viviana Picco para que exponga sobre la labor efectuada en relación con los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2025, y la respectiva información complementaria requerida por la CNV y BYMA, y sugiere que durante la exposición los demás participantes hagan las preguntas y observaciones que crean pertinentes.

Acto seguido la Sra. Picco expone sobre el Estado de Situación Financiera, los Estados de Resultado Integral, de cambios del Patrimonio, Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, la Reseña Informativa y la Información Adicional a las Notas de los Estados Financieros Anuales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, así como también sobre la versión final del Informe de los Auditores, los cuales serán sometidos a la consideración del Directorio en el día de la fecha.

Al finalizar la exposición, los presentes intercambian opiniones sobre diversos aspectos de la información considerada. En dicho contexto, la Cra. Viviana Picco, a cargo de la Auditoría Externa, responde de manera clara y precisa a todas las preguntas planteadas.

Los miembros del Comité, en el marco de las responsabilidades y atribuciones que la Ley 26.831 y las Normas de la CNV asignan al Comité de Auditoría, y en cumplimiento del Plan de Actuación del Comité, con el objetivo de evaluar la confiabilidad de la información contenida en los Estados Financieros bajo consideración, han procedido a realizar las siguientes tareas, entre otras:

1. lectura y análisis de dichos documentos.
2. discusión al respecto con los funcionarios responsables de su preparación.
3. realización de una reunión con los auditores externos con quienes discutieron los procedimientos de revisión por ellos seguidos en relación con los documentos indicados.

Que, en el desarrollo de las tareas mencionadas, se hizo un especial análisis en la incidencia de la evaluación del activo financiero y en el resultado del ejercicio, el cual refleja las siguientes circunstancias: (a) la imposibilidad de la aplicación de las tarifas de peaje que hubieran correspondido de acuerdo con lo pactado con el Estado Nacional en el AIR. Durante el ejercicio bajo análisis, no se otorgaron actualizaciones, persistiendo la negativa por parte del Concedente de aplicar las tarifas de peaje que hubieran correspondido de acuerdo con los lineamientos establecidos en el AIR; y (b) la devaluación del peso respecto del dólar del ejercicio 2025 fue de un 40,52%, superior a la inflación del ejercicio que alcanzó un 31,55%.

En dicho contexto, se deja constancia que los presentes estados financieros al 31 de diciembre de 2025 reflejan: (i) una ganancia del ejercicio de \$ 77,6 miles de millones; y (ii) un Patrimonio Neto de \$ 385,4 miles de millones, aclarándose que la ganancia informada es consecuencia fundamentalmente de los resultados netos relacionados con la valuación del activo financiero. Principalmente, a raíz de que la devaluación en el año fue superior a la inflación, se devengó un resultado positivo por diferencia de cambio neta de la inflación. Cabe aclarar que la ganancia obtenida en el ejercicio 2025 compensa parcialmente la pérdida registrada en el ejercicio anterior bajo el mismo concepto, período en el cual la inflación fue considerablemente superior a la devaluación. En consecuencia, los márgenes operativos de la Sociedad continúan siendo muy reducidos.

Por otra parte, durante el presente ejercicio continuó su curso la causa: "EN-DNV c/ Autopistas del Sol s/ Proceso de Conocimiento" (N° 56892/2022), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nacional N° 6, a cargo del Dr. Enrique Lavié Pico, Secretaría N° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al respecto, se mantuvieron vigentes las medidas cautelares oportunamente dictadas contra la Sociedad, y continúan pendientes de resolución los Recursos de Queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación ("CSJN") con motivo de las medidas cautelares y la declaración de competencia de los tribunales intervinientes, como así también respecto del rechazo de la excepción de incompetencia por AUSOL. En particular, con fecha 29 de diciembre de 2025 la CSJN requirió la remisión del expediente completo, el cual fue elevado el 3 de febrero de 2026, encontrándose actualmente allí. Asimismo, respecto del proceso principal, la causa continúa en etapa probatoria, encontrándose pendiente la producción de la pericia contable por parte de la Cdra. María Lidia Real.

Respecto del proceso arbitral iniciado por la Sociedad ante el CCI, éste permanece suspendido provisionalmente en virtud de las medidas cautelares antes mencionadas.

Sin perjuicio de que la Sociedad mantiene el convencimiento de obtener un resultado favorable en el juicio de lesividad, existe algún grado de incertidumbre respecto al eventual impacto que pudiera tener en la valuación del "derecho a cobro", así como en el plazo y términos de la Concesión, en el

método establecido para la revisión tarifaria y en la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Norte.

En atención a lo expuesto, los Estados Financieros bajo consideración reflejan adecuadamente la situación económica y financiera de la Sociedad. A pesar de las incidencias mencionadas anteriormente, el informe del auditor externo no tiene observaciones.

Asimismo, el Comité tomó conocimiento del párrafo de énfasis incluido en el informe del auditor externo relativo a la incertidumbre asociada al proceso judicial en curso y su eventual impacto en la valuación del derecho de cobro, dejando constancia de que dicho aspecto fue analizado y discutido con los auditores.

Por último, toma la palabra el Sr. Zurlo y expresa que, según la información recibida, la propuesta de honorarios para directores que el Directorio someterá a la Asamblea asciende a la suma de \$ 70.649.949, encontrándose compuesta del siguiente modo: a) \$ 39.586.254 en concepto de honorarios a Directores Independientes; y b) \$ 31.063.695 en concepto de honorarios a Directores No Independientes. Al respecto, los miembros del Comité de Auditoría dejan asentado que los honorarios del Directorio para el año 2025 se encuentran cargados al resultado del ejercicio, los cuales resultan adecuados para las condiciones actuales del mercado, no emitiendo opinión sobre sus propios honorarios.

Luego de las mencionadas exposiciones, y de un amplio intercambio de opiniones, los presentes toman razón de lo informado y resuelven por unanimidad dejar constancia que el Comité nada tiene que observar respecto de los Estados Financieros expuestos.

No habiendo más asuntos que tratar, se designa a los Sres. Ricardo Zurlo, Guillermo Díaz y Pablo Guadagni, para suscribir el acta una vez transcrita al libro correspondiente, se levanta la sesión siendo las 10:05 horas.